

Fecha: 22-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 1, de 2026.- Delega facultad para suscribir convenios educacionales con Instituciones de Educación Superior

Pág.: 63
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.356

Jueves 22 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2753926

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública/ División de Control y Planificación Institucional de las Policías

CONVENIOS EDUCACIONALES CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIRLOS

(Resolución)

Núm. 1 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2026.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letras i) y j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que faculta al General Director para representar extrajudicialmente a la Institución en conformidad a la ley, en la celebración de actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean necesarios para el logro de su misión; para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3° y 48 de la ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) El artículo 8, letra m), del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, y artículo 4 y siguientes de su Directiva, mediante la Orden General N° 3.122, de fecha 11.03.2024, publicada en el B/O. N° 5108;

e) La orden general N° 2.897, de fecha 19.12.2021, publicada en el B/O. N° 4989, que aprueba la Directiva para la asignación de becas de estudio otorgadas a Carabineros de Chile;

f) La orden general N° 2.898, de fecha 19.12.2021, publicada en el B/O. N° 4989, que aprueba la Directiva para la suscripción y administración de convenios educacionales de Carabineros de Chile;

g) La orden general N° 3.308, de fecha 08.08.2025, publicada en el B/O. N° 5192, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia;

h) La resolución exenta N° 932, de fecha 31.12.2024, de la Dirección General de Carabineros, publicada en el B/O. N° 5159, que delega la facultad de firmar Convenios Educacionales con Instituciones de Educación Superior en el Director de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile; y

i) La resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 23.12.2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; modificada y complementada por su similar N° 8, de fecha 24.03.2025, inserta en el Diario Oficial de fecha 12.04.2025.

Considerando:

1. La necesidad de delegar la facultad del General Director de Carabineros, de representar extrajudicialmente a la Institución, en el Director de Educación, Doctrina e Historia, en lo referente a la suscripción de convenios educacionales con Instituciones de Educación Superior.

CVE 2753926

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 22-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 1, de 2026.- Delega facultad para suscribir convenios educacionales con Instituciones de Educación Superior

Pág.: 64
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.356 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 22 de Enero de 2026
Página 2 de 2

2. Lo anterior, por razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia Institucional.

Se Resuelve:

I. Delégase en el Director de Educación, Doctrina e Historia, la facultad de firmar, en representación de Carabineros de Chile, los convenios educacionales de interés para el Personal de Carabineros y su grupo familiar, en servicio activo o en situación de retiro, con Instituciones de Educación Superior.

II. Señálase que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los convenios indicados en el numeral precedente, en especial, el acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés institucional.

III. Determinase que la presente delegación de facultades rige para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el día 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive, y que, en caso de corresponder, antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabarse una nueva delegación de facultades.

IV. Dispónese que el Director delegado, deberá informar oportunamente, a través de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución al Departamento Desarrollo de Normas, y al Departamento Información Pública y Lobby, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

V. Establécese que corresponderá a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud de los convenios suscritos y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a la Dirección General.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial de Carabineros.-
Marcelo L. Araya Zapata, General Director, Carabineros de Chile.

CVE 2753926

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl